



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 1° de diciembre de 2023. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 484-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas debe dar cumplimiento al Proceso de Cierre Presupuestario de 2023, el cual conlleva una serie de actividades, en cumplimiento al Acuerdo N° 384-2023 del 28 de septiembre de 2023, contenido de las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2023 que concluye el 31 de diciembre de 2023, así como las Disposiciones Operativas de cumplimiento obligatorio para el Sector Público, las que incluyen fecha de cierre de Modificaciones Presupuestarias y Modificaciones de Estructura de Puestos que se recibieron en el tercer trimestre de 2023, por lo que la Dirección General de Presupuesto debe realizar trabajo de tiempo extraordinario debido al alto volumen de solicitudes de modificaciones presupuestarias que presentan las instituciones públicas para poder ajustar sus presupuestos y que las mismas puedan culminar las gestiones de compromisos y obligaciones de pago, los procesos de conversión del sistema para la preparación de las actividades de migración de pagos al ejercicio fiscal 2024, revisión de las categorías programáticas vigente versus las categorías del siguiente ejercicio fiscal de las instituciones que conforman el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, validación de planillas en SIREP y demás acciones de su competencia necesarias para el Proceso de Cierre Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece que la Dirección General de Presupuesto, en su condición de Órgano Técnico Coordinador del Subsistema de Presupuesto, tendrá como atribuciones entre otras, las de elaborar los instrumentos jurídicos relacionados a las modificaciones presupuestarias que por competencia le corresponden a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y la aprobación de los Documentos de Modificación Presupuestaria FMP-05 vinculantes y el seguimiento y monitoreo de sueldos de los empleados y funcionarios de las instituciones del Sector Público. **CONSIDERANDO (4):** Que para cumplir con las actividades y fechas establecidas, a fin de cerrar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 en tiempo y forma, es necesario autorizar tiempo extraordinario al personal de la Dirección General de Presupuesto involucrado directamente en este Proceso de Cierre Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, emitió opinión favorable al respecto, según Memorando N° A.L. 1089-2023 del 22 de noviembre de 2023. **CONSIDERANDO (6):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección Legal, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar la autorización de SESENTA (60) horas extraordinarias mensuales al personal descrito en la presente Resolución, en el período del 1° al 31 de diciembre de



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

2023, en una jornada laboral mayor a ONCE (11) horas diarias, las que podrán extenderse después de las 11:59 pm de forma consecutiva al día siguiente, hasta el minuto antes de la hora de entrada del tiempo ordinario laborable, al amparo de lo establecido en el artículo 159 del Decreto Legislativo 157-2022, en el marco de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y artículo 39 de su Reglamento el que expresa: "...El trabajo extraordinario sumado al ordinario no podrá exceder de once horas diarias, salvo casos especiales de necesidad calificados por el Jefe respectivo y aprobado por el Secretario de Estado o el titular en cada una de las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas: ...", en vista que el Proceso de Cierre Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2023 es de ineludible cumplimiento del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas al 31 de diciembre de 2023, siendo la Dirección General de Presupuesto el Órgano Técnico Coordinador del Subsistema de Presupuesto y dado que el cierre del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 en tiempo y forma es un caso especial de necesidad, calificado por el Director General de Presupuesto y aprobado por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas mediante Memorando N° GA-977-2023 del 26 de julio de 2023.

POR TANTO En aplicación de los artículos 367 y 368 de la Constitución de la República, 17 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 31 de la Ley de Equidad Tributaria; 159 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y 39 de su Reglamento. **RESUELVE: Artículo 1.-** Autorizar el pago de tiempo extraordinario hasta un máximo de SESENTA (60) horas mensuales al personal de la Dirección General de Presupuesto involucrado en el Proceso de Cierre Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2023 descrito en la presente Resolución: a) En un horario de lunes a viernes de las 3:01 pm en adelante para el personal que tiene un horario de trabajo de 7:00 am a 3:00 pm, sábados y domingos de 8:00 am en adelante, en el período comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2023, en una jornada laboral mayor a 11 horas diarias las que podrán extenderse después de las 11:59 pm de forma consecutiva al día siguiente hasta el minuto antes de la hora de entrada del tiempo ordinario laborable establecido. b) En un horario de lunes a viernes de las 6:01 pm en adelante para el personal que tiene un horario de trabajo de 10:00 am a 6:00 pm, sábados y domingos de 8:00 am en adelante, en el período comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2023, en una jornada laboral mayor a 11 horas diarias las que podrán extenderse después de las 11:59 pm de forma consecutiva al día siguiente hasta el minuto antes de la hora de entrada del tiempo ordinario laborable establecido. c) En un horario de lunes a viernes de las 5:01 pm en adelante para el personal que tiene un horario de trabajo de 9:00 am a 5:00 pm, sábados y domingos de 8:00 am en adelante, en el período comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2023, en una jornada laboral mayor a 11 horas diarias las que podrán extenderse después de las 11:59 pm de forma consecutiva al día siguiente hasta el minuto antes de la hora de entrada del tiempo ordinario laborable establecido. Lo anterior a favor del personal que se desempeña en las Unidades siguientes: **Unidad de Servicios de Desarrollo Social** Adela Marivel Chicas Amaya, Davis Noé Cano Matamoros, Douglas Ramón Guzmán Lozano, Lessly Rosibel Maradiaga Carrasco, Lessly Verónica Carranza Soler, Ruth Marisol López Martínez y Virginia del Carmen Zelaya. **Unidad de Servicios de Gobernabilidad** Adán Alexander López Cabrera, Carlos Miguel Elvir Martínez, Danilo Antonio Zelaya Salinas, Deysi Patricia Aguilar Hernández, Fausta Susana Fúnez, Gladys Sagarrio Rosales Canales, Jessy Villatoro Medina, Kathia Xiomara Escoto Rodríguez, Kenia Yulibeth Lozano Bonilla, Liliam



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Jacqueline Salazar Zambrano y Stephanie Michelle Ordóñez Ramos. **Unidad de Servicios de Desarrollo Económico y Empresarial** Cándida Patricia Carranza Carranza, Fernando José Moncada Pérez, Helen Deybi Aguilera Varela, Karen Elizabeth Flores Reyes, Luis Fernando Zúniga Rodríguez, Martha Leticia Maradiaga Rivera y Sonia María Baca Triminio. **Unidad de Análisis y Control de la Gestión Financiera** Armando Arturo López Banegas, Estela María Godoy Licon, Iris Marleny Maradiaga Girón, Karol Lizeth Lagos Zerón, Lourdes Bernadette López Sánchez, Mario Wilfredo Moncada Banegas, Norma Patricia Vaquedano Sánchez, Sandra Dolores Mejía García y Wilmer Rolando López Fiallos. **Unidad de Calidad de Gasto** Angie Andrea Colindres Salinas, Anner José Mendoza Argeñal y Víctor David López Galindo. **Unidad de Control y Seguimiento de Nóminas** Brenda Zulema Izaguirre Bonilla, José Luis Castillo Martínez, Linda Mary Pinto Torres, Marbely Leonor Núñez Auçada. **Administración** Fredy Mamerto Ramírez, José Armando Cardona Velásquez, José Luís Núñez Gonzalez y Leticia Jiménez Cruz. **Unidad del Sistema de Registro y Control de Servidores** Alejandra Isabel Velásquez Zúniga, Claudia Marcela Alvarado Lozano, Dayana Carolina Herrera Rubio, Fátima María Gómez Navarro, Lynn Esther Flores Camacho, Martha Lorena Sánchez Amaya, Nolvía Mireya Hernández Gálvez, Wilfredo López García y Blanca Lidia Cáceres Coello. **NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo el día uno (1) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

FMoya/AMSM*